SINDICATO DE PELUQUEROS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Personería Gremial 584

Santiago del Estero 34 – X5000NOB – Córdoba – Te.-Fax (0351) 4211406 <u>sindicatopeluqueroscba@arnet.com.ar</u>

OBRA SOCIAL del PERSONAL de PELUQUERIAS, ESTETICAS y AFINES

Documentación necesaria para afiliar titulares y familiares a la Obra Social.

TITULAR

- Fotocopia último recibo de haberes.
- Fotocopia DNI 1° y 2° página.
- Aportes dirigidos a O.S.P.P.E.A (código 1-1470-3)

GRUPO FAMILIAR PRIMARIO

Cónyuge

- Fotocopia Certificado de Matrimonio o Libreta de Matrimonio.
- Fotocopia DNI 1° y 2° página.
- Constancia de C.U.IL.
- Declaración Jurada de que el cónyuge no trabaja (se confecciona en el Sindicato).

Concubino/a

- Información Sumaria Judicial de fecha actualizada donde conste la relación de concubinato y/o aparente matrimonio, debiendo ser ésta de por lo menos 2 (dos) años. Para el caso de que tengan hijos en común no se requiere tiempo mínimo de convivencia
 - (Se gestiona en el Palacio de Justicia Asesoría Laboral Sub Suelo entrando por Arturo M. Bas, en el horario de 8:00 a 13:00 hs).
- Fotocopia DNI 1° y 2° página.
- Constancia de C.U.IL.
- Declaración Jurada de que el cónyuge no trabaja (se confecciona en el Sindicato).

Hijo menores de 21 años

- Fotocopia Partida de Nacimiento.
- Fotocopia del DNI 1° Y 2° página.
- Constancia de C.U.IL.

Hijos mayores de 21 años hasta 25 años inclusive

- Fotocopia Partida de Nacimiento.
- Fotocopia del DNI 1° Y 2° página.
- Constancia de C.U.IL.
- Constancia ORIGINAL de Alumno Regular. Los certificados deben corresponder a estudios regulares reconocidos por el Ministerio de Cultura y Educación o el Organismo equivalente en las provincias.

Hijos incapacitados

- Fotocopia Partida de Nacimiento.
- Fotocopia del DNI 1° Y 2° página.
- Constancia de C.U.IL.
- Certificado de Discapacidad otorgado por la Secretaría de Salud, donde conste el diagnóstico y grado de incapacidad laboral.
- Para los mayores de 21 años, deben presentar el Registro Único de Beneficiario (RUB) por LE LC -DNI - LM - LF, según corresponda, para verificar que no cobra beneficio previsional.

Hijos del cónyuge

• Ídem hijos menores y mayores de 21 años.

(Para poder afiliar a éstos, previamente deberá estar afiliado el cónyuge o concubino.)